



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12

0005772

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de junio de 2012, se ha otorgado ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ARGAMEDON S.A.**;

QUE el abogado Thomas Pellehn Drey, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.12.0734** de 30 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-12-1079** de 24 de septiembre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **ARGAMEDON S.A.**, en **CIENTO CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MILLÓN DOSCIENTAS SETENTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de Propiedad del cantón Yaguachi en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de abril de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



ERS/AMR
Fernanda
Exp. No. 55999
Trámite # 36168 (2011)

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-13-

0000100

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de junio del 2012 se otorgó ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **ARGAMEDON S.A.**

Que el 26 de septiembre del 2012, se expidió la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0005772**, aprobando el aumento de capital y la reforma de estatuto de la mencionada compañía.

QUE en la referida Resolución, se ha deslizado un error en el ARTÍCULO TERCERO en que se dispone "Que el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución..."; cuando debió decir: "Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil...".

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0005772** del 26 de septiembre del 2012, de tal forma que cada vez que se lea el Registrador de la Propiedad del cantón Yaguachi, debe decir el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguiente anotaciones: que los Notarios Décimo y Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, tomen nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienten razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución rectificatoria y de la rectificada y sienten razón de su anotación.

Comuníquese.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a


Ab. Víctor Anchundia Placés
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



ERS/AMR
Exp. No. 55999
Trámite # 36168 (2012)